



**PLAN DE TRABAJO ANUAL EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2021**

**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS
CDAC**



INTRODUCCIÓN

El Plan de seguridad y salud en el trabajo es una herramienta de gestión en la cual se da prelación a las necesidades que actualmente tiene el Centro Diagnostico Automotor de Caldas LTDA, este plan está comprometido con la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo-SG-SST, en cumplimiento de la Resolución 0312 del 2019 artículo 21 “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y el decreto 1072 de 2015.Titulo 4. Capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.8 “obligaciones de los empleadores”

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en los principios del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Para ser eficiente en un trabajo es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero hay ocasiones que el trabajo contribuye a desgastar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento en la productividad.



OBJETIVO GENERAL

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, dando cumplimiento a los planes, programas y la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios, contratistas, subcontratistas que permanezcan en la institución del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas LTDA.
- Fomentar una cultura encaminada al autocuidado mediante la adopción de hábitos de vida saludable, promoviendo la salud y previniendo la enfermedad y conductas de riesgo personal.
- Identificar y cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.
- Realizar seguimiento al estado de salud de la población trabajadora.
- Cumplir con el reporte e investigación de accidentes incidentes, de acuerdo al número de funcionarios.
- Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral.

ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, está dirigido al personal vinculado a la entidad funcionarios públicos, trabajadores oficiales de libre nombramiento y remoción, contratistas, proveedores y visitantes.



DEFINICIONES:

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión (Artículo 3º, Ley 1562 de 2012).

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona/grupos de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **COMITÉ PARITARIO:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.



- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **ENFERMEDAD PROFESIONAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
- **EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.
- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables e los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.



- **MATRIZ LEGAL:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva.
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete la organización.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **RIESGO OCUPACIONAL:** Entiéndase como la probabilidad de exposición a cualquiera de los factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los trabajadores.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.



NORMATIVIDAD

La Legislación Colombiana más relevante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se puede visualizar en las siguientes Leyes, Decretos y Resoluciones.

NORMA	DETALLE
La Ley 9ª de 1.979	Establecer normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Establece medidas sanitarias sobre protección del medio ambiente, suministro de agua, saneamiento, edificaciones, alimentos, drogas, medicamentos, vigilancia y control epidemiológico.
Resolución 2400 de 1979.	Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Decreto 614 de 1984.	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
Resolución 2013 de 1986.	La cual crea y determina las funciones de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial. El Decreto 1295 de 1.994 reforma el nombre al Comité, ahora Comité Paritario de Salud Ocupacional y su vigencia en dos años
Resolución 1016 de 1989.	Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. Establece pautas para el desarrollo de los subprogramas de: <ul style="list-style-type: none"> • Medicina preventiva y del trabajo. • Higiene y seguridad Industrial. • Comité Paritario de Salud Ocupacional.



	<ul style="list-style-type: none"> • Establece cronograma de actividades como elemento de planeación y verificación de su realización.
Ley 55 de 1993.	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.
Decreto 1295 de 1994.	Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
Decreto 1973 de 1995.	Por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.
Decreto 1607 de 2002.	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto 1609 de 2002.	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Resolución 1164 de 2002.	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares
Resolución 1401 de 2007.	por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
Resolución 2346 de 2007.	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.



Resolución 2844 de 2007	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia
Resolución 1013 de 2008	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionado con el trabajo.
Resolución 1918 de 2009	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Ley 1562 de 2012.	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Decreto 723 de 2013.	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1409 de 2012.	Establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas.
Decreto 1072 de 2015.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 256 de 2014.	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero,



	portuario, comercial y similar en Colombia
Resolución 1111 de 2017.	define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
Norma Técnica Colombiana NTC OHSAS 18001.	especifica todos los requisitos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral, facilita la formulación de una política y los objetivos específicos teniendo en consideración los requisitos legales e información sobre los riesgos de la actividad.
Resolución 0312 de 2019	Por medio del cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST
Resolución 385 de 2020	por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus
Resolución 407 de 2020	Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.5 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional
Resolución 666 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.



PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Diagnostico Automotor de Caldas- CDAC, hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Dirección General, así como las organizaciones sindicales presentes en la institución, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- Política SST
- Política de SST
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los



funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA	TEMA
<p style="text-align: center;">PLANEAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas. • Roles y responsabilidades. • Descripción sociodemográfica. • Recursos. • Matriz legal. • Plan de trabajo anual. • COPASST. • Capacitación en SST. • Documentación. • Conservación de los documentos. • Comunicación. • Reglamento de SST. • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. • Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. <p style="text-align: center;">Indicadores del sistema del SG SST</p>
<p style="text-align: center;">HACER</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos y elementos de protección personal. • Inspecciones. • Vigilancia a la salud de los trabajadores. • Programas de vigilancia epidemiológica. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. • Mediciones ambientales. • Gestión del riesgo. • Gestión del cambio. • Adquisiciones. <p style="text-align: center;">Contrataciones, Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.</p>
<p style="text-align: center;">VERIFICAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoria del cumplimiento en SG SST.



	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión por la alta dirección del SG SST. Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones preventivas y correctivas. Mejora continua.

OBLIGACIONES

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

a. **RECURSO HUMANO.** Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.



- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

b. **RECURSO TÉCNICO.** Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. **FINANCIERO.** Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de la Entidad son solicitados de acuerdo a las funciones y competencias de los grupos y dependencias del Centro Diagnostico Automotor de Caldas LTDA. de la siguiente forma:

Gestión del Talento Humano (Seguridad y Salud en el Trabajo): Gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo a la Gerencia de la Entidad los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente la persona encargada de Gestión del Talento Humano a través del profesional a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO: Solicitará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, así mismo los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.



El director administrativo Gestionará los recursos para la adquisición de equipos, así como sus respectivos mantenimientos preventivos, correctivos y los repuestos requeridos.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO: Deben asegurar los recursos requeridos para la adquisición de Elementos de Protección Personal y de bioseguridad.

Adicionalmente, Seguridad y Salud en el Trabajo podrán sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo a la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables), a los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras según sus funciones y competencias.

Los recursos para el plan de trabajo del CDAC-Ltda. son recursos propios obtenidos de la venta de servicios de revisión tecno mecánico como: Vehículos livianos, pesados y motos. De las cuales se realiza la respectiva segregación de acuerdo al plan de necesidades de SST.

INDICADORES

Para la aplicación efectiva del Artículo 2.2.4.6.19 del Decreto 1072 de 2015, el Centro Diagnostico Automotor de Caldas ha definido los indicadores con el fin de evaluar la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se les comunicará a todos los funcionarios, contratistas, y pasantes según lo establecido de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



CDA DE CALDAS MÁS SEGURO. MEJOR MEDIO AMBIENTE		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD												Y	Fecha de					
		GESTION DEL TALENTO						GESTION DE SEGURIDAD												
GESTION DE LA	LA													%	O					
		H	Inspección																	
Revisión																			MFDIC F CLIC	SF EXAMF
Operación																			MFDIC IAR S	SF EXAMF
Control																			MFDIC	PFND CON FI
Calificación																				SF FORMAT A
Atención																				SFG NORMA SUSPEN DE CONT
Revisión																				
Revisión																				
	Información																			S RECOM LA C
	Revisión																			CO T
	Atención																			DEPE
	Revisión																			SST



Informes de gestión del grupo de SST	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	SST	LOS INFORMES DE GESTION MENSUAL SE RADICAN POR CORREO ELECTRONICO AL INSPECTOR ENCARGADO DEL CDA				
Actualizar programas, procedimientos de SST, matriz de peligros.				1		1			1			1		1			SST	ESTE ITEM SE DEBE ACTUALIZAR SIEMPRE Y CUANDO SE TENGAN NUEVOS RIESGOS ESTABLECIDOS EN EL CDA AL IGUAL QUE CAMBIOS DE INGENIERIA.				
Actualizar formatos de SST	1		1			1						1			1		SST	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA				
Investigación de Incidentes y Accidente																	CDPASST EQUIPO DE SST Y ARL	CUANDO SE REQUIERA				
Indicadores de estructura, proceso y resultado						1										1	SST					
Auditoria del SG-SST																1	SST					
Evaluación estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2010 seguimiento y reporte a la ARL										1						1	SST					
Actualización y seguimiento al programa de gestión del cambio						1									1		SST					
Actualización y seguimiento al programa de manejo de contratistas						1									1		SST Y ARL					
Seguimiento afiliación a contratistas																	SST	CUANDO SE REQUIERA				
Actualizar Perfil sociodemográfico y diagnóstico de condiciones de salud															1		SST	SE MODIFICARA CUAN INGRESE PERSONAL O ALGUNA NORMATIVA LO INDIQUE				
Realizar mediciones ambientales según riesgo presente al CDAC															1		ARL	SE ENCUENTRA EN EJECUCION				
Actualizar Análisis de vulnerabilidad y el plan de emergencias del CDAC															1		SST Y ARL					
Realizar estudios de conveniencia								1									SST					
Realizar simulacros de emergencias																1	SST Y ARL					
Actualizar la política de SST																1	100%	SST				
Publicar la política de SST																1	100%	SST				
Evaluar la política de SST									1							1	100%	SST				
Divulgar la política de No alcohol, no drogadicción y no tabaquismo.																1	100%	SST				
Seguimiento a programas espej															1	1	1	1	1	1	SST	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ALTA DIRECCION:

Elaborado por: Profesional en SST	Luis Felipe Ramos Grisales	copia controlada	Aprobado por: Gerencia
Revisado por: Gestión del Talento Humano			Fecha de Aprobación: